

Duodécimo.-La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1985.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

10193 *ORDEN de 21 de diciembre de 1986 por la que se prorroga a la firma «Pedro Garre, Sociedad Anónima, Destilerías Carthago», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcoholes rectificadas y la exportación de bebidas derivadas de alcoholes naturales, excepto brandies.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Pedro Garre, Sociedad Anónima, Destilerías Carthago», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcoholes rectificadas y la exportación de bebidas derivadas de alcoholes naturales, excepto brandies, autorizado por Orden de 17 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 30), y prórrogas de 5 de febrero de 1982 y 28 de marzo de 1984.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987, a partir de 30 de mayo de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Pedro Garre, Sociedad Anónima, Destilerías Carthago», con domicilio en Torre-Pacheco (Murcia), y número de identificación fiscal A-3009484.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1985.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

10194 *ORDEN de 16 de enero de 1986 por la que se modifica a la firma «Industrias Riera-Marsá, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de azúcar y la exportación de preparados en polvo para postres y caramelo líquido.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Industrias Riera-Marsá, Sociedad Anónima» solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de azúcar y la exportación de preparados en polvo para postres y caramelo líquido, autorizado por Orden de 3 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 19).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Industrias Riera-Marsá, Sociedad Anónima», con domicilio en Montornés del Valles (Barcelona), y NIF A-08082851, en el sentido de cambiar la denominación de la firma titular que en lugar de «Industrias Riera-Marsá, Sociedad Anónima» será: «Nabisco Brands España, Sociedad Anónima».

Segundo.-Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 23 de diciembre de 1985 también podrán acogerse a los beneficios correspondientes de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite su resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.-Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 3 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 19) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmos. Sr. Director general de Comercio Exterior.

10195 *ORDEN de 18 de enero de 1986 por la que se modifica a la firma «Vitrex, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapa y fleje de acero y esmaltes y la exportación de baterías de cocina y bañeras.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Vitrex, Sociedad Anónima» solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapa y fleje de acero y esmaltes y la exportación de baterías de cocina y bañeras, autorizado por Orden de 22 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 26 junio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Vitrex, Sociedad Anónima», con domicilio apartado 573, 50016 Zaragoza, y NIF A-50005917, en el sentido de ampliar el destino de la mercancía de importación número 1, chapa de acero laminada en frío, a la fabricación de cuerpos y tapas de batería, de espesores:

1.1 De 0,5 milímetros a 1 milímetro, ambos inclusive, posición estadística 73.13.47.

1.2 De más de 1 milímetro a 2 milímetros, P. E. 73.13.45.

Para estas mercancías y a efectos contables se establece lo siguiente:

En la exportación de baterías de cocina esmaltadas y por cada 100 kilogramos de piezas exportadas, incluido cuerpos, tapas y accesorios, se datarán en cuenta de admisión temporal, se podrán importar con franquicia arancelaria o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acojan los interesados, 80,96 kilogramos de chapa de acero laminada en frío.

Segundo.-Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 20 de enero de 1985 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición o de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.-Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 22 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmos. Sr. Director general de Comercio Exterior.

10196 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 23 de abril de 1986

| Divisas convertibles | Cambios | |
|-------------------------|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA | 138,841 | 139,189 |
| 1 dólar canadiense | 99,632 | 99,882 |
| 1 franco francés | 19,935 | 19,985 |
| 1 libra esterlina | 211,677 | 212,207 |
| 1 libra irlandesa | 193,059 | 193,542 |
| 1 franco suizo | 76,057 | 76,247 |
| 100 francos belgas | 311,338 | 312,117 |
| 1 marco alemán | 63,622 | 63,781 |
| 100 liras italianas | 9,274 | 9,297 |
| 1 florín holandés | 56,330 | 56,471 |
| 1 corona sueca | 19,678 | 19,728 |
| 1 corona danesa | 17,215 | 17,258 |
| 1 corona noruega | 19,927 | 19,977 |
| 1 marco finlandés | 27,981 | 28,051 |
| 100 chelines austriacos | 908,647 | 910,921 |
| 100 escudos portugueses | 94,772 | 95,009 |
| 100 yens japoneses | 83,084 | 83,292 |
| 1 dólar australiano | 101,354 | 101,608 |